



RESOLUCIÓN EXENTA N° 555 /

SAN BERNARDO, 21/08/07

VISTOS:

Solicitud de don MARIO BERNAL RODRIGUEZ , Párroco, de fecha 13 de Agosto de 2009 que solicita autorización para realizar un desfile público en la celebración de la fiesta patronal , a realizarse el día domingo 23 de Agosto de 2009 entre las 16,00 y 18,00 horas, para lo cual solicitan resguardo policial y desvío de tráfico vial si fuese necesario saliendo a las 16,00 horas del templo de la Catedral por las calles perimetrales de la Plaza de Armas de San Bernardo calles Prat , Freire, O'higgins y Eyzaguirre para retomar a calle Prat a las 18,00 horas aproximadamente y lo dispuesto por la letra C del artículo 4 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional D S 1086 , de 1983 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- Que el No 13 del Artículo 19 de la Constitución Política de la República garantiza el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.

RESUELVO:

1.-Autorízase a los solicitantes a realizar un desfile público en la celebración de la fiesta patronal , a realizarse el día domingo 23 de Agosto de 2009 entre las 16,00 y 18,00 horas, para lo cual solicitan resguardo policial y desvío de tráfico vial si fuese necesario saliendo a las 16,00 horas del templo de la Catedral por las calles perimetrales de la Plaza de Armas de San Bernardo calles Prat , Freire, O'higgins y Eyzaguirre para retomar a calle Prat a las 18,00 horas aproximadamente. ,

2.- En el evento que el acto sea masivo deberá efectuarse con resguardo policial, debiendo los organizadores y participantes observar las instrucciones que imparta Carabineros de Chile en protección de la seguridad personal de los asistentes y del público en general.

3.- Carabineros en atención a su competencia , adoptará prudencialmente el cierre parcial o total de las calles y desvíos de tránsito en el lugar de la marcha , si el desarrollo del evento y naturaleza de la convocatoria lo requiriere . Como así mismo , en el evento que se altere el orden público, Carabineros procederá de inmediato a disolver la actividad.



GOBIERNO DE CHILE

GOBERNACION PROVINCIAL DE MAIPO

4.- Remítase la presente resolución con copia de la solicitud presentada a la 14° Comisaría de Carabineros de Chile de San Bernardo, para su conocimiento y fines pertinentes.



NOTESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE

Natalia Pérez Vega
NATALIA PÉREZ VEGA

GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE MAIPO

NPV/JMMR /

Distribución:

1. interesados
2. 14 ° Comisaría de Carabineros de San Bernardo .
3. Depto. Legal, Gob. Prov. Maipo.
4. Of. De Partes, Gob. Prov. Maipo.

